ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2628463 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PIEDAD ALVAREZ JARAMILLO

PARTES:	**CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**– SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DEL QUINDÍO
	PIEDAD ALVAREZ JARAMILLO- CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 18 de DICIEMBRE de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $ 21.241.600
SUSCRIPCIÓN:	01 de JULIO de 2021.
C. D. P.:	No.1621 de 2021.
C. R. P.:	No. 58921 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 60-46-101001168 de SEGUROS DEL ESTADO; Amparo de cumplimiento desde el JULIO de 2021 hasta el 18 de ABRIL de 2022; valor asegurado $2.124.160. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 02 de JULIO de 2021.
PRÓRROGA:	N/A
REVERSION:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $ 21.241.600
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	GIOVANNY VICENTE IBARRA PALACIOS

Entre los suscritos, **CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**, domiciliado en la ciudad de CIRCASIA, identificado (a) con la C. de C. 18403004 de Calarcá quien en su calidad de Subdirector del Centro de comercio y turismo del Quindío, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00646 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No.100 del 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte PIEDAD ALVAREZ JARAMILLO identificado (a) con la C. de C. No. 24487640, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 2628463 del 1 de JULIO de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 01 de JULIO de 2021, las partes suscribieron el

contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue *Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER* **2.** Que, de conformidad con las condiciones establecidas en los numerales 1 y 2 del contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 02 de JULIO de 2021. **3.** Que **PIEDAD ALVAREZ JARAMILLO** CON RADICADO N:63-1-2021-001927 de fecha 15 de julio de 2021, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 15 de julio de 2021, indicando lo siguiente: motivos personales **4.** Que GIOVANNY VICENTE IBARRA PALACIOS, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2628463 de 2021, finalizó el día 14 de julio de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió hasta este momento a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE $19.590.167, que no se ejecutarán del compromiso presupuestal CRP-No. 58921 de 2021, por cuanto la ejecución contractual va hasta el 14 de Julio de 2021 y no hasta el 18 DE DICIEMBRE de 2021 como se había establecido. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 2628463 de 2021 hasta el 14 de Julio de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 21.241.600
Valor Bruto pagado al contratista	$0
Valor para pagar al contratista	$1.651.433
Saldo para reversar a favor del SENA	$19.590.167

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No.58921 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE $19.590.167. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOPII, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y

liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de ARMENIA, el 19 JUL 2021 DE 2021

POR EL SENA

César Augusto Ospina P.

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
C. de C. 18403004 de CALARCA
Subdirector

Vo.bo. GIOVANNY VICENTE IBARRA PALACIOS
Coordinador comercio y servicios CCYTQ
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

Piedad Alvarez Jaramillo

PIEDAD ALVAREZ JARAMILLO
C. de C. No. 24487640

Proyectó: Luis Miguel Orozco Cardona; apoyo contratación
Revisó: Diana Marcela Marín Pérez; Técnico G-03.
Diana Marcela Marín Pérez